

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	13
Número suelto.	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40
Los demás no determinados.	0,30

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
continúan sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás
personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 9 de enero).

Ministerio de Abastecimientos

REAL ORDEN NUMERO 15

Excmo. Sr.: Vistas las numerosas y reiteradas peticiones que han dirigido a este Ministerio fabricantes y exportadores de aceite de oliva en súplica de que se prorrogue el plazo que terminó en 31 de diciembre último, para exportar las cantidades de aceite de oliva autorizadas con arreglo a las prescripciones de las Reales órdenes de 22 de abril y 9 de agosto del año próximo pasado;

Resultando que los solicitantes fundamentan su pretensión en que por dificultades de transporte en unos casos y por falta de envases de hoja de lata en otros, no ha sido posible expedir el total de las partidas que les fueron adjudicadas, y en que, hallándose anunciada la próxima salida de algunos vapores para América, tienen muchos de ellos comprometida cabida para el envío de varias partidas con anterioridad al 31 de diciembre último:

Considerando que son atendibles las razones alegadas, por referirse a partidas cuyo envío no ha podido realizarse dentro del plazo marcado, debido a causas independientes a la voluntad de los interesados, a los que, en otro caso, habrían de irrogárseles irreparables perjuicios, sin ventaja alguna para el abastecimiento nacional, ya que se trata de expediciones que en su mayor parte se hallan preparadas y dispuestas para inmediato embarque, y, por tanto, pueden estimarse virtualmente sustraídas del mercado interior, y

Considerando que el término de la prórroga que se solicita sólo debe alcanzar hasta que se acuerde un nuevo régimen sobre la exportación de aceite de oliva, a fin de evitar la complicación que en la práctica habría de origi-

narse, de coexistir régimen distinto a la exportación de un mismo artículo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que se entienda prorrogado el plazo para la exportación de las cantidades de aceite de oliva que aun faltaren expedir, con cargo a las Reales órdenes de 22 de abril y 9 de agosto último, hasta tanto que se establezca un nuevo régimen acerca de dicha exportación; terminando automáticamente la prórroga en el momento en que éste se implante.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1919.—Argente.

Señor Ministro de Hacienda.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 14.525

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Alejandro Douglas Pangle, vecino de Luchana (Vizcaya), ha presentado el 28 del actual una solicitud de concesión de treinta y nueve pertenencias con el nombre de «La Victoria», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Hoces de Bárcena, término del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el saliente Sur del túnel que cubre el poste telegráfico número 8 del kilómetro 444 del ferrocarril del Norte de Madrid a Santander, y desde él, con rumbos magnéticos, se medirán al E. 40° N. 200 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al N. 40° O. 1.300 metros, la 2.ª; de ésta al O. 40° S. 300 metros, la 3.ª; de ésta al S. 40° E. 1.300 metros, la 4.ª, y de ésta al E. 40° N. 100 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 30 de noviembre de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Demetrio Retolaza e Ituarde, vecino de Mioño, ha presentado el 6 del actual una solicitud de concesión de trece pertenencias con el nombre de «La Unión», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Los Corrales, término del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca colocada en la parte E. del ferrocarril minero de Castro-Alén, y cuyas distancias al centro de la vía y paso superior del ferrocarril sobre camino vecinal son dos metros y 0,55 metros, respectivamente, y desde él se medirán 22° 30' NO. 1.300 metros; desde el mismo punto y formando ángulo recto y en la dirección SO. aproximada 100 metros, constituyendo de esta forma un paralelogramo rectángulo de 1.300 metros por 100 metros.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 31 de diciembre de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Administración de Contribuciones de Santander

Terminada la confección de la matrícula de industrial de esta capital para 1919, se hace público por medio del presente anuncio, que queda expuesto en el correspondiente negociado de esta Administración, durante diez días, a contar de la fecha de su publicación, para que durante dicho plazo puedan examinarla los señores contribuyentes y enterarse de las cuotas que se les ha asignado, a fin de que puedan entablar las reclamaciones que estimen oportunas, con arreglo a lo dispuesto en el vigente reglamento.

Santander, 7 de enero de 1919.—El administrador de Contribuciones, Gonzalo Polanco. 383-4

Sección administrativa de 1.^a enseñanza de Santander

Dispuesto por Real decreto de 26 de diciembre último (*Gaceta* del 27), que los maestros interinos disfruten desde el 1.^o del corriente mes el sueldo de 1.000 pesetas, esta Sección administrativa ha resuelto que los señores Secretarios de los Ayuntamientos y Juntas locales de Primera enseñanza consignen en los títulos administrativos de los maestros y maestras que en sus respectivos términos municipales se hallen sirviendo Escuelas con tal carácter, la diligencia siguiente:

«D. ..., secretario del Ayuntamiento y Junta local de Primera enseñanza.

Certifico: Que don... maestro interino de la Escuela nacional de... debe percibir desde el día primero del corriente mes el sueldo anual de mil pesetas que le corresponde con arreglo al Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de diciembre último, según orden de la Sección administrativa de Primera enseñanza de esta provincia publicada en el BOLETIN OFICIAL del... del mes actual, y que éste título está reintegrado a tenor de lo establecido en la vigente ley del Timbre.

Fecha y firma, con el V.^o B.^o de la Alcaldía.»

Lo que se publica para conocimiento de las autoridades locales e interesados, advirtiéndoles a éstos que deben remitir a esta Sección dos copias de la anterior diligencia con su firma y el V.^o B.^o del señor alcalde para justificación de la nómina correspondiente.

Santander, 4 de enero de 1919.—El jefe de la Sección, M. Paz González.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

El señor gobernador civil, por decreto 31 de diciembre de 1918, y en cumplimiento de lo prescrito en el último párrafo del artículo 55 del reglamento, ha decretado la declaración de franco y registrable el terreno ocupado por los expedientes de registro cancelados nombrados «Elvira», número 14.436, y «Carlitos» número 14.442.

Lo que, para general conocimiento y en cumplimiento del citado decreto, se publica y hace saber por la presente notificación a los efectos legales consiguientes.

Santander, 3 de enero de 1919.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Universidad Literaria de Valladolid

Vacante en la Secretaría general de esta Universidad una plaza de auxiliar escribiente 2.^o de la misma, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, se anuncia para ser provista por concurso, de conformidad con las prescripciones del Real decreto de 9 de enero de 1899, dado para aplicar la ley de 14 de agosto de 1893.

Podrán aspirar al cargo los bachilleres que justifiquen tal grado, a cuyo fin se concede un plazo de veinte días sin interrupción, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, para que dentro del mismo presenten los interesados la correspondiente instancia que dirigirán al Rectorado, extendida en papel de la clase 11.^a, acompañada de los documentos que justifiquen su derecho.

Valladolid, 4 de enero de 1919.—El rector, Calixto Valverde. 383-7

Comandancia de la Guardia civil de Santander

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Ontaneda por tiempo indeterminado y precio que fija el pliego de concurso, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del timbre de la clase 11.^a, a las doce del día en que cumpla el término de veinte días de publicado este anuncio al jefe de la línea de Ontaneda en la casa-cuartel del Instituto, de dicho pueblo, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar: el nombre y vecindad del proponente, si es propietario o representante legal, calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Santander, 8 de enero de 1919.—El primer jefe, Rufino López de Morano. 383-10

Depositaría de fondos provinciales de Santander

CUARTO TRIMESTRE DE 1918

Cuenta del cuarto trimestre del año 1918, que rinde el depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	40.134,27
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	249.677,61
<i>Cargo</i>	289.811,88
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	245.296,40
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	44.515,48

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Rentas.....	»	»	»
2.º Portazgos y barcajes.....	»	»	»
3.º Donativos, legados y mandas.....	»	»	»
4.º Repartimiento.....	»	»	»
5.º Instrucción pública.....	534.652 76	173.592 89	708.245 65
6.º Beneficencia.....	2.370 70	2.846 30	5.217 00
7.º Ingresos extraordinarios.....	12.728 71	4.305 78	17.034 49
8.º Arbitrios especiales.....	5.052 77	23.785 90	28.838 67
9.º Empréstitos.....	58.100 76	32.424 33	90.525 09
10.º Enajenaciones.....	»	»	»
11.º Resultas.....	»	»	»
12.º Ampliación.....	205.308 23	11.578 66	216.886 89
13.º Movimientos de fondos o suplementos.....	»	»	»
14.º Reintegros.....	»	»	»
15.º Valores fuera de presupuesto.....	303 75	1.143 75	1.447 50
<i>Cargo</i>	818.517 68	249.677 61	1.068.195 29
PAGOS			
1.º Administración provincial.....	57.752 10	21.299 07	79.051 17
2.º Servicios generales.....	2.737 80	1.207 85	3.945 65
3.º Obras obligatorias.....	30.156 17	7.803 04	37.959 21
4.º Cargas.....	86.788 44	16.515 99	103.304 43
5.º Instrucción pública.....	100.817 91	28.647 26	129.465 17
6.º Beneficencia.....	195.845 36	117.463 42	313.308 78
7.º Corrección pública.....	1.763 05	1.262 40	3.025 45
8.º Imprevistos.....	10.013 27	3.465 95	13.479 22
9.º Nuevos establecimientos.....	»	»	»
10.º Carreteras.....	»	»	»
11.º Obras diversas.....	»	»	»
12.º Otros gastos.....	»	»	»
13.º Resultas.....	24.207 71	30.840 42	55.048 13
14.º Ampliación.....	268.301 60	16.791 00	285.092 60
15.º Movimiento de fondos o suplementos.....	»	»	»
16.º Devoluciones.....	»	»	»
17.º Valores fuera de presupuesto.....	»	»	»
<i>Data</i>	778.383 41	245.296 40	1.023.679 81

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander, a 4 de enero de 1919.—El depositario, Adrián del Río.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.—En Santander, a 4 de enero de 1919.—El contador, Manuel Oria Alonso.—
V.º B.º, el presidente, Eusebio Ruiz.

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el tercer trimestre de este año:

DIA 6 DE JULIO.—Se aprueba el acta anterior. Se comisiona al secretario para identificar la personalidad del mozo Isidro Abascal ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

DIA 13.—Se aprueba el acta anterior, la distribución de fondos del mes y la relación general de ganadería.

DIA 20.—Se aprueba el acta anterior. Se nombra comisionado para el ingreso de los mozos en Caja al señor alcalde-presidente.

DIA 27.—Se aprueba el acta anterior y el extracto de los acuerdos del primer trimestre. Se acuerda solicitar de la Junta provincial de Beneficencia linfa de vacuna para cuarenta personas.

DIA 3 DE AGOSTO.—Se aprueba el acta anterior y la distribución de fondos del mes.

DIA 10.—Se aprueba el acta anterior. Se acuerda solicitar del señor delegado de Hacienda pague a este Municipio el premio de cobranza de formación de padrones y expendición de cédulas personales del año de 1916. Se acuerda contribuir con cinco pesetas para el monumento que se ha de erigir en Cartagena a don Isaac Peral. Quedan enterados los señores concejales de haberse recibido aprobado por la Administración de Contribuciones el recuento general de ganadería del presente año.

DIA 17.—Se aprueba el acta anterior. Quedan enterados los señores concejales de haberse recibido aprobados los apéndices al amillaramiento del año actual.

DIA 7 DE SEPTIEMBRE.—Se aprueba el acta anterior, la distribución de fondos del mes y el extracto de los acuerdos del segundo trimestre.

DIA 14.—Se aprueba el acta anterior. Se acuerda fijar el presupuesto para el año de 1919 al público, por término de quince días, sometiéndole después a la decisión y votación definitiva de la Junta municipal.

DIA 21.—Se aprueba el acta anterior. Se acuerda imponer el 13 por 100 como recargo municipal sobre la contribución industrial para el año próximo de 1919.

DIA 28.—Se aprueba el acta anterior. Quedan enterados los señores concejales de haber declarado la Comisión mixta de Reclutamiento soldado con excepción del servicio en filas al mozo Ismael Abascal, número 13 del reemplazo de 1917. Asimismo quedan enterados de haberse aprobado por la Administración de Propiedades e Impuestos los medios empleados por este Municipio para hacer efectivo el impuesto de consumos durante el año próximo 1919.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 9 DE SEPTIEMBRE.—Se acuerda hacer efectivo el impuesto de consumos en el año próximo de 1919 por medio del reparto vecinal.

San Roque de Riomiera, 30 de noviembre de 1918.—El secretario, César de las Pozas Abascal.—V.º B.º, el alcalde, Vidal Ruiz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Isidoro Zulueta Fernández, hijo de José y Valentina, natural de Santander, de estado soltero, profesión marine-

ro, de 24 años, domiciliado últimamente en Santander, procesado por el delito de deserción de buque mercante, comparecerá en término de 90 días ante el juez instructor de la Comandancia de Marina de Vigo, teniente de navío don Joaquín Jáudenes Bárcena, a responder a las resultas de la causa que se le instruye.

Vigo, 2 de enero de 1919.—Joaquín Jáudenes. 383-6

Miguel Gómez Fernández, hijo de Lorenzo y Tomasa, natural de Meruelo (Santander), profesión marinero, de 26 años, domiciliado últimamente en Meruelo (Santander), procesado por el delito de deserción de buque mercante, comparecerá en término de 90 días ante el juez instructor de la Comandancia de Marina de Vigo, teniente de navío don Joaquín Jáudenes Bárcena, a responder a las resultas de la causa que se le instruye.

Vigo, 2 de enero de 1919.—Joaquín Jáudenes. 383-6

Don Santiago de la Escalera y Amblard, presidente del Tribunal provincial Contencioso-administrativo de esta capital.

Hago saber: Que por el letrado don Juan J. Ruano de la Sota, en nombre y representación del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, se ha promovido recurso contencioso-administrativo contra una resolución del señor delegado de Hacienda de esta provincia, fecha 18 de septiembre último, que confirmó acuerdo de la Tesorería de la misma declarando responsable a dicho Ayuntamiento del pago de las cantidades en descubierto por el concepto de contribución rústica de algunos pueblos de aquel término municipal; y se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la interposición de este recurso para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Santander, a veintiocho de diciembre de mil novecientos dieciocho.—El presidente, Santiago de la Escalera.—P. S. M., el secretario suplente, Atanasio D. Madrazo. 383-8

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Polaciones

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por renuncia del que la venía desempeñando, dotada con el sueldo anual de mil doscientas cincuenta pesetas, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que los que se crean con aptitud y reúnan las condiciones que la ley exige, presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días; pasado dicho plazo quedarán sin efecto las presentadas para indicado fin.

Polaciones, 31 de diciembre de 1918.—El alcalde, Pedro Róiz.

Ayuntamiento de Valderredible

El presupuesto ordinario para 1919 se halla terminado y expuesto al público, por el plazo de quince días, para general conocimiento y demás efectos.

Valderredible, a 16 de diciembre de 1918.—El alcalde, Nicasio Bustamante.